



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 126-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 26 de agosto de 2025

VISTO: La Carta N°0010-2025-CEDV-DAIA/UNAJMA, de fecha 25 de agosto de 2025; Carta N°254-2025-UNAJMA-DAIA, de fecha 20 de agosto de 2025; Carta N°012-2025-CEDV-DAIA/UNAJMA, de fecha 22 de agosto de 2025; Carta N°257-2025-UNAJMA-DAIA, de fecha 22 de agosto de 2025; Hoja de Trámite Interno Facultad de Ingeniería N°2707, de fecha 22 de agosto de 2025; Acuerdo N°02-2025-CF-UNAJMA de la **Vigésima Segunda Extraordinaria de Consejo de Facultad**, de fecha 25 de agosto de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, conforme al **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que: *"el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria"*. Asimismo, el **artículo 43** del mencionado Estatuto, referido a las atribuciones del Consejo de Facultad, dispone en su numeral **43.1** que: *"Las atribuciones del Consejo de Facultad son: proponer al Consejo Universitario, previa evaluación, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivos Departamentos Académicos."*;

Que, mediante la Resolución N°0286-2023-CO-UNAJMA, de fecha 21 de junio del 2023, se apure el resultado de concurso docente de méritos para la cobertura de plazas docentes para nombramiento 2023, presentado por la comisión evaluadoras del mencionado concurso de acuerdo al siguiente detalle:

(...)

N° de plaza	Cod. AIRHSP	CATEGORIA/DEDICACION	POSTULANTES	DNI	PUNTAJE TOTAL	RESULTADOS
16	000035	AU auxiliar /de 40 horas	Dueñas Valcarcel Carlos Eduardo	44210942	58.74	Ganador

(...)

Que, mediante la Carta N°0010-2025-CEDV-DAIA/UNAJMA, de fecha 25 de agosto de 2025, el Mtro. Dueñas Valcarcel, Carlos Eduardo, presenta a la Dra. Yudith Choque Quispe, directora encargada del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), su renuncia a plaza de docente ordinario con efectos al 20 de agosto del 2025;

Que mediante la Carta N°254-2025-UNAJMA-DAIA, de fecha 20 de agosto de 2025, la Dra. Yudith Choque Quispe, directora encargada del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la solicitud de renuncia del Mtro. Dueñas Valcarcel Carlos Eduardo;

Que, mediante la Carta N°012-2025-CEDV-DAIA/UNAJMA, de fecha 22 de agosto de 2025, el Mtro. Dueñas Valcarcel, Carlos Eduardo, presenta a la Dra. Yudith Choque Quispe, directora encargada del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), su renuncia a plaza de docente ordinario con efectos al 20 de agosto del 2025, asimismo solicito se me exoneré del plazo de preaviso de treinta (30) días hábiles previsto en la normativa vigente;

Que mediante la Carta N°257-2025-UNAJMA-DAIA, de fecha 22 de agosto de 2025, la Dra. Yudith Choque Quispe, directora encargada del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la solicitud del Mtro. Dueñas Valcarcel Carlos Eduardo sobre la exoneración del plazo de preaviso de treinta (30) días hábiles previsto en la normativa vigente;

Que, mediante **Acuerdo N°02-2025-CF-UNAJMA** de la **Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria** de Consejo de Facultad de fecha 25 de agosto de 2025, el Consejo de Facultad por **unanimidad**, **acordó** proponer al Consejo Universitario aceptar la renuncia presentada por el Mtro. Carlos Eduardo Dueñas Valcárcel, identificado con DNI N° 44210942, a la plaza de Docente Ordinario, categoría Auxiliar a Dedicación Exclusiva (40 horas) del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, con eficacia anticipada del 20 de agosto del 2025. Asimismo, el Consejo de Facultad



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 126-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 26 de agosto de 2025

por **unanimidad**, **acordó** proponer al Consejo Universitario para exonerar al Mtro. Carlos Eduardo Dueñas Valcárcel del plazo de preaviso de treinta (30) días hábiles previsto en la normativa vigente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROPONER al Consejo Universitario aceptar la renuncia presentada por el Mtro. Carlos Eduardo Dueñas Valcárcel, identificado con DNI N° 44210942, a la plaza de Docente Ordinario, categoría Auxiliar a Dedicación Exclusiva (40 horas) del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, con eficacia anticipada del 20 de agosto de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROPONER al Consejo Universitario para exonerar al Mtro. Carlos Eduardo Dueñas Valcárcel del plazo de preaviso de treinta (30) días hábiles previsto en la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO REMITIR al Vicerrectorado Académico, para su aprobación con Resolución de Consejo Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA) para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA